Simacota, 14 de septiembre de 2026

Doctor
RICARDO ANDRÉS GÓMEZ CAMACHO
Secretario de Desarrollo Social
E. S. D.
Asunto: Designación de Supervisor.

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CA-206-2026** Suscrito **ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR DEL ANCIANO" DE SIMACOTA – LOTE 3, CENTRO VIDA No. 3, NIT No. 890.210.456-5** representante legal **MANUEL FRANCISCO AMAYA BELTRÁN** identificado con cédula de ciudadanía N° 2.183.252 que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER.**

El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del Convenio. Para lo anterior se realizará seguimiento sobre sus obligaciones a cargo como contratista; todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 al 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión del Municipio o normas que los modifiquen.

Es de recordar el deber de allegar al expediente único del contrato que reposa en el archivo contractual, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución de este, hasta su liquidación.

Sin otro particular

HEYBER LEONARDO BELTRAN
Alcalde Municipal

Notificación Supervisor CA-206-2026:

RICARDO ANDRÉS GÓMEZ CAMACHO
Secretario de Desarrollo Social.

Proyectó: Andres Fernando Robles Rodríguez	**Cargo: Abogado Externo Contratación**	**Firma:**
Revisó y Aprobó: Ricardo Andrés Gómez Camacho	**Cargo: Secretario Desarrollo Social**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde Municipal.		